

perpetuo beneficio q se sigue a estos na  
turales, como q que expreza Constitucion  
et aula y quarto, correspondientes a los  
fuerza del Comercio de dho Colegio, q no  
to q se opiere no es correspondiente  
actualo qra como qto  
1o se a experimentado q muchos corche  
ros de dho dote pueblo, ponan en impu  
sion las bausas exprimidas y desustan  
ciadas sacadas de los lagares, y despues  
las vuelben a otros sacanda con el agua  
que se ponen porciones de agua que  
destrianuelto espere de agua que  
tes que a pocos dias, y a Cortes dis  
tancia, pierde la fuerza q tiene y se  
alcan (chasqueado) por perjudicados gra  
bemente los compradores de estos ta  
bles aguardientes a los no es justo sea  
lugar y tanto decretaron se publi  
que con pena proporcionada q a  
la Justicia pazeza, y persona algu  
na sea oada a deber la x se no fante  
aguardientes, agua de uera relax, y  
obrar la Justicia q los tambien se  
resea el beneficio comun  
purose notoria en este Ayuntamiento. Ma  
canta de dho Curia de Santa Fe q  
cuo are registro de dho Capta a  
unos quatro y me cada libra, y me  
y notoria y comparencia ante  
presente es q se pare Registro de  
re maeros q se siete quatro cada  
esta a presio de siete quatro cada  
libra - Cmo Registro se admien des  
de me q alugar y decretaron se  
publicque buscando q agame for  
y sea q sauez al fiel Romanador  
oficial y posturantes  
Notoria notoria yna Carta oada

